



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

PRESIDE:

D. JESÚS MORENO GARCÍA

ASISTEN:

Grupo Municipal Popular

D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA

D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ

D^a CARMEN POSADA MARTÍNEZ

D. JESÚS MARÍA SERRADA DÍAZ

D^a. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA

D^a. MANUELA GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a. FÁTIMA MERA ALCALDE

Grupo Municipal G Tres Cantos

D^a. M^a JESÚS MARTÍN DÍAZ

D. FEDERICO MAS PARADISO

D^a. GUILLERMINA PERAGÓN GARCÍA

D. ALEJANDRO MIGUEL MATÍA ESTÉPAR

D^a. NATALIA M^a MUÑOZ CASAYÚS LATORRE

D. PEDRO ANTONIO AYALA DÍAZ

D^a. M^a JESÚS MOREIRA MELÉNDEZ

Grupo Municipal Socialista

D^a. LYDIA MARTÍNEZ MORA

D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ

D^a. VERÓNICA GÓMEZ GALLEGU

Grupo Municipal Ciudadanos

D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA

D. J. ANDRÉS DÍAZ GUERRA

SR. SECRETARIO:

D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE

SRA. INTERVENTORA:

D^a. CATALINA SALAZAR RASERO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día jueves 31 de mayo de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.



Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.



ORDEN DEL DÍA

A . PARTE RESOLUTIVA.-

79/18.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.

80/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2017 (I.F.S.) EMP-CE Nº 06/2018.

81/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PLENO MAYO ERC Nº 04/2018.

82/18.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.- EXPEDIENTE 15PE0002. RATIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.3 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN-

83/18.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

84/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº EMP GC-5-2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS.

85/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº EMP GC-4-2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS.

86/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

87/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

88/18.- URGENCIAS Y MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.



INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/0>

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

Nº 79/18.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de palabra, el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a dicha sesión.

Nº 80/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2017 (I.F.S.) EMP-CE Nº 06/2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/2>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 28 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Certificados del Tesorero Municipal



2. Informe Interventora General
3. Informes Técnicos del Jefe de Obras Públicas
4. Propuesta del Concejal al Pleno

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el siguiente resultado: 3 votos favorables del Partido Popular, 1 favorable de Ciudadanos, 1 voto negativo del PSOE y 2 abstenciones de Ganemos-Tres Cantos, proclamando a continuación, la aprobación del siguiente dictamen favorable:

PRIMERO: Aplicar el superávit presupuestario 2017 para realización de Inversiones Financieramente Sostenibles.

SEGUNDO: Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito -Crédito Extraordinario nº 6/2018 con el detalle que a continuación se expone:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº EMP-CE 6/2018

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2001-1532.619 11	ACTUACIONES Y MEJORAS EN SECTORES	1.820.000,00 €
2001-171.619 12	REMODELACIÓN EN PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
2001-454.611	MEJORA EN CAMINOS VECINALES	50.000,00 €
2001-171.619 15	CAMINOS PARQUE CENTRAL	50.000,00 €
2001-165.639 02	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00 €
2001-1532.619.09	OBRAS DE ASFALTADO	150.000,00 €
2001-933.622	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	30.000,00 €
4003-323.622 01	ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS	100.000,00 €
4000-333.632	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00 €
2006-342.632 01	ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00 €
	TOTAL	2.700.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.700.000,00 €



	PARA GASTOS GENERALES	
		TOTAL <u>2.700.000,00 €</u>

TERCERO: Exponer al público el expediente durante 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

QUINTO: Publicar una vez aprobada la Modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Aplicar el superávit presupuestario 2017 para realización de Inversiones Financieramente Sostenibles.

SEGUNDO: Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito -Crédito Extraordinario nº 6/2018 con el detalle que a continuación se expone:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº EMP-CE 6/2018

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2001-1532.619 11	ACTUACIONES Y MEJORAS EN SECTORES	1.820.000,00 €
2001-171.619 12	REMODELACIÓN EN PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
2001-454.611	MEJORA EN CAMINOS VECINALES	50.000,00 €
2001-171.619 15	CAMINOS PARQUE CENTRAL	50.000,00 €
2001-165.639 02	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00 €
2001-1532.619.09	OBRAS DE ASFALTADO	150.000,00 €
2001-933.622	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	30.000,00 €
4003-323.622 01	ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS	100.000,00 €
4000-333.632	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL	100.000,00 €



2006-342.632 01	ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00 €
	TOTAL	2.700.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.700.000,00 €
	TOTAL	2.700.000,00 €

TERCERO: Exponer al público el expediente durante 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

QUINTO: Publicar una vez aprobada la Modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por **MAYORÍA SIMPLE** de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación, con el resultado de **10 votos a favor**, correspondientes 8 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos; y **10 abstenciones** correspondientes al 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.

Nº 81/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.-
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PLENO MAYO ERC Nº 04/2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/3>



Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 28 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe Interventora General
2. Propuesta del Concejal al Pleno

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el siguiente resultado: 3 votos favorables del Partido Popular, 1 voto favorable de Ciudadanos, 1 abstención de PSOE y 2 abstenciones de Ganemos-Tres Cantos, proclamando a continuación, la aprobación del siguiente dictamen favorable:

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **RIE EDUCACIÓN Y OCIO (B-83874396)**
- **COPYCOR (B-87912143)**
- **RICOH ESPAÑA (B-82080177)**
- **RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ (70796795-R)**
- **RICOPIA HENARES (A-79070884)**
- **XEROX CUZCO (A78546306)**
- **FERROVIAL SERVICIOS (A-80241789)**
- **AMPA C.P. ANTONIO OSUNA (G-80425051)**
- **M6 SISTEMAS DE OFICINA (A-28915957)**
- **GENTE EN MADRID (B-84803378)**
- **CIVI-CIVIAC PRODUCCIONES (B-22323059)**
- **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (G-28029643)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **73.907,03 €**”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**



La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **RIE EDUCACIÓN Y OCIO (B-83874396)**
- **COPYCOR (B-87912143)**
- **RICOH ESPAÑA (B-82080177)**
- **RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ (70796795-R)**
- **RICOPIA HENARES (A-79070884)**
- **XEROX CUZCO (A78546306)**
- **FERROVIAL SERVICIOS (A-80241789)**
- **AMPA C.P. ANTONIO OSUNA (G-80425051)**
- **M6 SISTEMAS DE OFICINA (A-28915957)**
- **GENTE EN MADRID (B-84803378)**
- **CIVI-CIVIAC PRODUCCIONES (B-22323059)**
- **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (G-28029643)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **73.907,03 €**.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación, con el resultado de 13 votos a favor, correspondientes 8 al Grupo Municipal Popular, 3 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 7 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos.

Nº 82/18.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.-
EXPEDIENTE 15PE0002. RATIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.3 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/4>



“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Convenio de Gestión para la ejecución del planeamiento relativo a la unidad de ejecución nº 3
2. Informes de los técnicos municipales
3. Propuesta con las rectificaciones correspondientes a la nueva tasación que sustituye a la tasación caducada anteriormente del Concejal de Administración Municipal y Desarrollo Urbano relativa a la ratificación del Convenio Urbanístico para ejecución de planeamiento en la unidad de ejecución UE.3 de este término municipal.

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**:

1º.- Ratificar el texto del Convenio urbanístico para la aplicación del sistema de compensación en la unidad de ejecución UE3 que incorpora su reparcelación conforme a la propuesta suscrita el 19/12/17 entre GRUPO INMOBILIARIO DELTA SA y el Ayuntamiento de Tres Cantos, que se aprueba definitivamente con las siguientes rectificaciones conforme a la nueva valoración que se anexa al mismo, advirtiendo que la aprobación del proyecto de urbanización queda aplazada hasta la emisión de los informes necesarios:

CLAUSULA OCTAVA:

Donde dice: “...su equivalente económico asciende a *CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (40.597,81 Euros)*, según la tasación llevada a cabo por la entidad KRATA, SA a instancias del Ayuntamiento de Tres Cantos, que valora el metro cuadrado de edificabilidad neta (libre de cargas de urbanización) *en 482,79 €/m².....,*”

Debe decir: “...su equivalente económico asciende a *CUARENTA MIL SEISCIENTOS VENTICINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (40.625,56 Euros)*, según la tasación llevada a cabo por la entidad KRATA, SA a instancias del Ayuntamiento de Tres Cantos, que valora el metro cuadrado de edificabilidad neta (libre de cargas de urbanización) *en 483,12 €/m²....,*”

CLAUSULA NOVENA:

Donde dice: “...a cambio del pago de su equivalente económico, que se ha cifrado en la suma total de *CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (40.597,81 Euros)*.

Ambas partes convienen en que dicho precio se abone de la siguiente forma:

- Un 50%, equivalente a *VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO*



EUROS, CON NOVENTA CENTIMOS (20.298,90 €), se abonarán a la firma del presente convenio.

- Y, el 50% restante, *equivalente a VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (20.298,91 €)*, en el momento de producirse la publicación en el BOCM de la ratificación por el Pleno Municipal del texto definitivo del convenio.”

Debe decir: “...a cambio del pago de su equivalente económico, que se ha cifrado en la suma total de *CUARENTA MIL SEISCIENTOS VENTICINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (40.625,56 Euros)*.

Ambas partes convienen en que dicho precio se abone de la siguiente forma:

- Un 50%, equivalente a *VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA CENTIMOS (20.298,90 €)*, se abonarán a la firma del presente convenio.
- Y, el restante, equivalente a *VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (20.326,66 €)*, en el momento de producirse la publicación en el BOCM de la ratificación por el Pleno Municipal del texto definitivo del convenio”

2º.- Notificar la aprobación del texto definitivo a GRUPO INMOBILIARIO DELTA SA para su firma en el plazo de los quince días siguientes a la misma. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicha firma se entenderá que renuncian a aquel.

3º.- Emitir certificación del acuerdo de aprobación para inscripción de la reparcelación que contiene en el Registro de la propiedad.

4º.- Advertir al interesado que, en el momento de la publicación en BOCM de la ratificación por el Pleno Municipal del texto definitivo del convenio, deberá abonar precio restante de los aprovechamientos, equivalente a 20.326,66 Euros.”

1º.- Se somete a votación la retirada del punto anteriormente citado, tal y como consta en el correspondiente Diario de Sesiones (videoactas), resultando la misma no aceptada por MAYORÍA SIMPLE de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación, con el resultado de 10 votos a favor correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista y 10 votos en contra, con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente, correspondientes 8 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos, sin embargo, no se somete a votación, sino que...



2º.- Se aprueba por urgencia someter a la consideración del Pleno Municipal el punto anteriormente señalado, como nuevo punto del Orden del Día, debido a que la Propuesta que se traía a Pleno con este mismo título, no coincidía con la nueva tasación aportada, nueva tasación que se aportó después de haber sido incluido este punto en el Orden del Día. Por ello, se vota y aprueba la urgencia de someter nueva Propuesta al Pleno Municipal, para, posteriormente, votar el contenido del punto con las rectificaciones en la Propuesta derivadas de la nueva tasación; todo ello sin perjuicio de que una vez aprobado el punto, la nueva Propuesta aprobada deberá pasar posteriormente por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno del mes de junio.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA SIMPLE de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación, con el resultado de 10 votos a favor, con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente, correspondientes 8 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos; y 10 abstenciones correspondientes al 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.

B.- PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-

Nº 83/18.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/5>

De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 20/04/2018 (Decreto nº 1089) al 25/05/2018 (Decreto nº 1436).



Número	Referencia	Dirigido A
1089	RELACION DE FACTURAS Nº 16/2018	Intervención
1090	01-3670 SAD-2370/17	Servicios Sociales
1091	MUESTRAS GASTRONÓMICAS 2018	Festejos
1092	RELACION DE FACTURAS Nº 17/2018	Intervención
1093	01-3637 TELEASISTENCIA-0856/18	Servicios Sociales
1094	DECRETO ALCALDIA DEVOLUCIÓN JUSTIPRECIOS PARCELAS 317,318,319 Y 320 POLIGONO 16 AR NUEVO TRES C	Tesorería - Recaudación
1095	LICENCIA PPP 06/18 (MIGUEL JUAN POMPA)	Sanidad
1096	AVDA. DE LOS MONTES / MURO FERROCARRIL	Urbanismo
1097	CL EINSTEIN Nº7, PLANTA BAJA	Urbanismo
1098	AV INDUSTRIA Nº16 L1 L2 Y L3	Urbanismo
1099	LABRADORES Nº9 Y 11 L49 Y L50 C.C. CIUDAD DE TRES CANTOS	
1100	CL FUEGO Nº12 3º C	Urbanismo
1101	01-0389 SAD	Servicios Sociales
1102	03-1115 CENTRO DE DIA-0428/17	
1103	AR NTC RC.VPPB.1.6B - AV. CASTILLA Y LEON Nº27	Urbanismo
1104	SC PUEBLOS Nº39 - 5º	
1105	CL COMERCIO Nº65	
1106	VIENTO Nº10	
1107	01-3881 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
1108	AV INDUSTRIA Nº31 PLANTA SOTANO EDIFICIO COMEDOR - MODULO 2	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1109	71 Oscar Estevez Encinas y Mercedes Sánchez Pereria	Secretaría
1110	2018/04 COLONIAS FELINAS	Contratación
1111	CL AURORA Nº31 1ºD	
1112	ASISTENCIA TCO A MESA TERRITORIAL	Urbanismo
1113	CL CALERA Nº5	Urbanismo
1114	VAZQUEZ CERCAS, MARCELINO - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
1115	GARCIA HERNANDEZ, AURELIANO - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad



Número	Referencia	Dirigido A
1116	AV LABRADORES Nº18 3º 1	Urbanismo
1117	CORRECCION ERROR EN LOS PAGOS A CANTINELA CANTIDADES ENERO, FEBRERO, MARZO	Educación
1118	03-0089 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
1119	APROB LIQUID IBI COMPLEMENTARIAS SEGÚN DOC CATASTRO ENE/FEB 2018 - CL GOLONDRINAS, 6	Rentas
1120	ALTA DE ESTEFANÍA ORDOÑEZ SAMPAYO	Recursos Humanos
1121	01-3388 AE DEUDA ALQUILER	Servicios Sociales
1122	AV CASTILLA Y LEON - AR NTC VPPB1.6B	Urbanismo
1123	DEVOLUCIÓN ICIO (170136325 170136333)	Rentas
1124	CL BUENOS AIRES Nº43	Urbanismo
1125	DEV FIANZA ORD 210 INGRESO INDEBIDO	Tesorería - Recaudación
1126	04-0075 AE COMEDOR EEII	Servicios Sociales
1127	TARJETA ABONADOS ABRIL 2018	
1128	CL JILGUERO Nº5 B	Urbanismo
1129	01-3871 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1130	01-3824 TELEASITENCIA	Servicios Sociales
1131	DEVOLUCION PLUSVALÍA (AU 160126009)	Rentas
1132	01-1179 AE COMPLEMENTARIA (ACTIVIDAD DEPORTIVA)	Servicios Sociales
1133	EMP-GC Nº 4/2018, GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS EN PRESUPUESTO 2018	Intervención
1134	EMP-GC Nº 5/2018, GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS EN PRESUPUESTO 2018	Intervención
1135	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 L60 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
1136	SC ESCULTORES Nº4 L5	Urbanismo
1137	DECRETO CESION AUDITORIO FESTIVAL ATLANTA (28-04-18)	Cultura
1138	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR POR D. DAVID AGUSTIN PEÑA PEREZ CURSO JAVASCRIPT, AJAX, JSON, JQUERY	Intervención
1139	01-3881 SAD	Servicios Sociales
1140	00-DECRETO CAMBIO REPRESENTANTES PSOE CONSEJOS	Participación Ciudadana



Número	Referencia	Dirigido A
1141	SAD ABRIL 2018	Rentas
1142	CENTRO DE DIA ABRIL 2018	Rentas
1143	RESPIRO Y TALLERES ABRIL 2018	Rentas
1144	PAGO AYUNTAMIENTO EEII ABRIL 2018	Educación
1145	SUBVENCION CAM EEII ABRIL 2018	Educación
1146	SC PINTORES Nº19 A 22	Urbanismo
1147	DECRETO CESION SALA 82 CP SOTO DE VIÑUELAS (24-05-18)	Cultura
1148	01-1394 SAD-1853/16	Servicios Sociales
1149	DESCUBRIDORES Nº37 3ºC	Urbanismo
1150	01-1498 SAD	Servicios Sociales
1151	AV MADRID Nº18 - AR NTC RGE.4A	Urbanismo
1152	RELACION DE FACTURAS Nº 18/2018	Intervención
1153	03-0084 DESISTIMIENTO AE	Servicios Sociales
1154	SC OFICIOS Nº13	Urbanismo
1155	Programación biblioteca MAYO	Biblioteca
1156	2018/08 OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA DEL PARQUE	Contratación
1157	SC FORESTA Nº43 LOCAL 24 Y 25	Urbanismo
1158	SC LITERATOS	Urbanismo
1159	AR NTC RC.23	Urbanismo
1160	AV VIÑUELAS Nº50	Urbanismo
1161	SC OFICIOS Nº2 L2	Urbanismo
1162	SC DESCUBRIDORES Nº21 2ºD	Urbanismo
1163	PG19 P320	Urbanismo
1164	LICENCIA PPP 07/18 (BEATRIZ ABARCA RIOS)	Sanidad
1165	RELACION DE FACTURAS Nº 19/2018	Intervención
1166	AV INDUSTRIA Nº52	Urbanismo
1167	BENITEZ CABALLERO CANDELARIA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1168	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1169	XVIII CURSO SOBRE LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS LOCALES. ZARAGOZA 17/18 DE MAYO DE 2018	Inspección Fiscal
1170	TELEASISTENCIA ABRIL 2018	Rentas
1171	SC OFICIOS Nº29	Urbanismo
1172	02-1705 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
1173	03-0174 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
1174	01-2800 CENTRO DE DÍA-0180/15-3288/17	Servicios Sociales
1175	DECRETO DENEGACION MARZO 2018	Intervención
1176	01-3947 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
1177	04-18 PAGO A CDSC	Servicios Sociales
1178	ALCANTARILLA GUALIX, FELIPE - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
1179	ANULADO	Personas con discapacidad
1180	01-3940 STAD	Servicios Sociales
1181	01-3923 STAD	Servicios Sociales
1182	RELACION DE FACTURAS Nº 20/2018	Intervención
1183	Exp.SMVCAD 001/2018 DENUNCIA CRIADERO AGUAS CLARAS.	Sanidad
1184	01-3873 SAD	Servicios Sociales
1185	01-3923 SAD	Servicios Sociales
1186	01-3914 STAD	Servicios Sociales
1187	03-1595 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
1188	01-3892 AE DIAS NO LECTIVOS	Servicios Sociales
1189	01-1667 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
1190	01-3722 AE SUBSISTENCIA 1 MES	Servicios Sociales
1191	01-2080 AE DIAS NO LECTIVOS	Servicios Sociales
1192	VIÑUELAS Nº17	Urbanismo
1193	162 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BOREAL	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1194	DECRETO INSTALACIÓN TPV PISCINAS	Tesorería - Recaudación
1195	ANULADO	Rentas
1196	01-3900 STAD	Servicios Sociales
1197	PINTORES Nº27 LOCAL	Urbanismo
1198	01-3719 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1199	01-3892 AE ALIMENTOS	Servicios Sociales
1200	01-3325 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1201	02-1224 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
1202	03-1255 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1203	01-3526 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
1204	01-2608 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1205	DECRETO CESION TEATRO LINEA DIRECTA ASEGURADORA (09-05-18)	Cultura
1206	RELACION DE FACTURAS Nº 21/2018	Intervención
1207	72 Antonia Serrano Frejo y Jose Manuel de la Gama Cozar	Secretaría
1208	NI A INTENDENTE-JEFE P. LOCAL SOLICITUD COMISIÓN SERVICIOS SERGIO ALONSO CABALLERO	Recursos Humanos
1209	01-2062 SAD-2155/15-1454/16	Servicios Sociales
1210	RECINTO FERIAL	Urbanismo
1211	AV ENCUARTES Nº30	Urbanismo
1212	MUSICA MAYO 2018	
1213	SC FORESTA Nº43	Urbanismo
1214	PRORRROGA PLUSVALÍA	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1215	Decreto extincion 319 (Jose Borja y Angela Perez Diaz)	Secretaría
1216	01-2887 SAD	Servicios Sociales
1217	SC FORESTA Nº6 2ªA - DEVOLUCION FIANZA	Urbanismo
1218	CL MALVARROSA Nº16 - DEVOLUCION FIANZA	Urbanismo
1219	SC FORESTA Nº24 LOCAL	Urbanismo
1220	AV INDUSTRIA Nº16 L1 L2 Y L3	Urbanismo
1221	SC PUEBLOS Nº20 P8 5ªA	Urbanismo
1222	SC ISLAS Nº23 3ºB	
1223	RD VALDECARRIZO Nº47 NAVE B8	Urbanismo
1224	DESCUBRIDORES Nº31 2ºD	Urbanismo
1225	SC FORESTA Nº2 AL Nº4	Urbanismo
1226	RD AGUILA Nº48	Urbanismo
1227	SC MUSICOS Nº36 5º DCHA	Urbanismo
1228	RECINTO FERIAL	Urbanismo
1229	PEREZ PASCUAL JULIO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1230	AV LABRADORES Nº1 3ª PLANTA	Urbanismo
1231	SC LITERATOS Nº39, 40 y 43	Urbanismo
1232	SC EMBARCACIONES Nº1, 2 Y 3	Urbanismo
1233	RECINTO FERIAL	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
1234	2018/08 OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA DEL PARQUE	Contratación
1235	SC PINTORES Nº31 L7	Urbanismo
1236	SC FORESTA Nº43 L3	Urbanismo
1237	AV COMUNIDAD VALENCIANA nº19 L1C.2 - AR NTC	Urbanismo
1238	DEVOLUCION IVTM	Rentas
1239	FRAGUA Nº25	Urbanismo
1240	DEVOLUCION TASA BASURA	Rentas
1241	PZ CONSTITUCION Nº6 Y 7	Urbanismo
1242	ANULACION CUOTAS TALLER DE TEATRO	Rentas
1243	RD PONIENTE Nº15 PLANTA BAJA L5 Y EXTERIOR DE PARCELA	Urbanismo
1244	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4/2017 GRUPO INMOBILIARIO DELTA S.A	Rentas
1245	RD EUROPA Nº1	Urbanismo
1246	RECLAMACION PAGO DUPLICADO	Tesorería - Recaudación
1247	OBRAS DE REMODELACION SC LITERATOS	Deportes
1248	APROB LIQUID IBI 2018 OMITIDAS EN CARGA PADRÓN 2018 - CL ANDALUCIA 11 C BA 02 Y RD VALDECARRIZO, 23	Rentas
1249	DANZA MAYO 2018	Rentas
1250	CL VILLATORO Nº9	Urbanismo
1251	CL MAR BALTICO Nº3	Urbanismo
1252	CL ALBAHACA Nº63	Urbanismo
1253	CL ESPLIEGO Nº48	Urbanismo
1254	CL MIRRA Nº51	Urbanismo
1255	RONDA DEL AGUILA Nº76	Urbanismo
1256	ESPLIEGO Nº28	Urbanismo
1257	SIERRA DE ANCARES Nº7	Urbanismo
1258	REMEDIOS GALLEGO DE LA MORENA	Recursos Humanos
1259	LUIS MIGUEL MONTERO MADEJÓN	Recursos Humanos
1260	BELÉN DE LA HAZA GAN	Recursos Humanos
1261	RUBÉN MORIS ARELLANO	Recursos Humanos
1262	MARÍA DEL CARMEN VILLACAMPA GÓMEZ	Recursos Humanos
1263	VAZQUEZ ESTEBAN EMILIA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1264	BCONFEX H28903IA.417	Secretaría



Número	Referencia	Dirigido A
1265	01-0888 AE DESISTIMIENTO	Servicios Sociales
1266	03-0089 AE DESISTIMIENTO	Servicios Sociales
1267	DEVOLUCIÓN IVTM	Rentas
1268	DEVOLUCION PLUSVALIA POR RESCISIÓN CONTRATO (140105246)	
1269	DEVOLUCIÓN PLUSVALIA (160127734)	Rentas
1270	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (160128198)	Rentas
1271	SC FORESTA Nº22 1ª	
1272	CL OCEANO ATLANTICO Nº14	Urbanismo
1273	LICENCIA PPP 08/18 (JONATAN SANTOS)	Sanidad
1274	02-1670 TELEASISTENCIA	
1275	73 Manuel Valmaseda Jadu y Mª Elena de Gracia Garcia	Secretaría
1276	03-0457 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
1277	MENDEZ ENCARNACION, DIONICIA - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
1278	FERNANDEZ MARTIN, MARIA LUISA - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	
1279	ARROYO LUNA, JOSE LUIS - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	
1280	SC OFICIOS Nº27 1º B	
1281	AV VIÑUELAS Nº33 1ºB	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1282	SC OFICIOS Nº20 - 25	Urbanismo
1283	LIQ VARIAS APROB REM18ABR02	Rentas
1284	AV VIÑUELAS Nº41 2ª	Urbanismo
1285	AV VIÑUELAS Nº16 2ºB	Urbanismo
1286	CL JILGUERO Nº5 B	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1287	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TEATRO	Rentas
1288	01-3077 AE ALIMENTACION	Servicios Sociales
1289	03-1602 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1290	03-1602 AE ESCUELA INFANTIL	
1291	01-3821 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
1292	03-1414 AE COMEDOR ESCOLAR	
1293	SC PINTORES Nº31 2ºD	Urbanismo
1294	01-1689 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1295	SC FORESTA Nº4 LATERAL	Urbanismo
1296	NURIA ESCALERA SAIZ	Recursos Humanos
1297	ERRAZQUIN M ASUNCION (THREE PEEBLES)	Tesorería - Recaudación
1298	01-1965 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1299	DEVOLUCIÓN ICIO Y TLU	Rentas
1300	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
1301	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
1302	PRORRATEO IVTM (2845CGR)	Rentas
1303	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170052609, 170052982 y 170053325)	Rentas
1304	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170123722 Y 170123724)	Rentas
1305	02-0599 SAD CARMEN-2925/14	Servicios Sociales
1306	01-0768 CDSC-1306/2014	Servicios Sociales
1307	2018/06 SERVICIO CENTRO DIA	
1308	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L613 Y TERRAZA ANEJA EN LOCAL 612	Urbanismo
1309	RELACION DE FACTURAS Nº 22/2018	Intervención
1310	163 ASOCIACIÓN MOTOTURISTA TRES CANTOS	Secretaría
1311	APROBACION LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI 2018- DOCUMENTO DOC CATASTRO 2018	Rentas
1312	P. LIGADA AL RENDIMIENTO ENERO/18 A SUSANA NARROS CASÍN	Recursos Humanos
1313	EXP. SANCIONADOR NºSMVCAD01/2018	Sanidad
1314	EXP. SANCIONADOR NºSMVCAD01/2018	Sanidad
1315	CL MAR BALTICO Nº25	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1316	DEVOLUCION PLUSVALÍA (170135499)	Rentas
1317	01-3571 AE SUBSISTENCIA DOS MESES	Servicios Sociales
1318	01-2904 AE COMEDOR ESCOLAR-	Servicios Sociales
1319	03-0085 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
1320	P. LIGADA AL RENDIMIENTO ABRIL 2018 POLICÍA LOCAL	Recursos Humanos
1321	RODRIGUEZ MARI LUIS FRANCISCO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1322	APROBACION LIQUIDACIONES PLUSVALIAS CL LETONIA 1 - ALTAS CATASTRO 2018 - CP PROMOTORA, S.L.	Rentas
1323	01-3892 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1324	01-3647 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1325	GARCIA DIAZ ANA BELEN ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1326	01-1667 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1327	TEATRO MAYO 2018	Rentas
1328	75 Beatriz Bravo Torija y Carlos Rodríguez Fidalgo	Secretaría
1329	01-2314 AE JORNADAS LUDICAS S SANTA	Servicios Sociales
1330	01-0605 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
1331	AYUDA ECONÓMICA FATIHA MZOUR	Mujer
1332	04-0070 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1333	01-3911 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
1334	COMUNIDAD VALENCIANA Nº19 PORTAL 1 8ºB	Urbanismo
1335	UE2.1 P5-6 SOTO DE VIÑUELAS	Urbanismo
1336	UE2.2 P1 SOTO DE VIÑUELAS	
1337	CHICAGO Nº90	
1338	UE2.2 P2 - SOTO DE VIÑUELAS	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1339	01-2878 TELEASISTENCIA	
1340	01-3634 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
1341	01-0036 SAD	Servicios Sociales
1342	UE 2.2. P.11 - SOTO DE VIÑUELAS	Urbanismo
1343	SC ISLAS Nº19 LE2	Urbanismo
1344	AV INDUSTRIA Nº37 PLANTA SEGUNDA D13	Urbanismo
1345	AV VIÑUELAS Nº23 1ºC	Urbanismo
1346	AV INDUSTRIA Nº52	Urbanismo
1347	CL ANDALUCIA Nº11 L6	Urbanismo
1348	SC EMBARCACIONES Nº28	Urbanismo
1349	RECINTO FERIAL	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
1350	2018/08 APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD SALUD ALUMBRADO AVDA DEL PARQUE	Contratación
1351	CL MANZANAL Nº7	
1352	AV ANDALUCIA Nº11 POR AVDA. ESPAÑA	Urbanismo
1353	COMUNIDAD VALENCIANA Nº19 L1C.1 Y L1C.2	Urbanismo
1354	SC EMBARCACIONES Nº29	Urbanismo
1355	01-0036 STAD	Servicios Sociales
1356	05-18 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
1357	RD EUROPA Nº5	Urbanismo
1358	SC OFICIOS Nº29	Urbanismo
1359	SC LITERATOS Nº39-43 SOTANO	Urbanismo
1360	SC DESCUBRIDORES Nº7 A 13	Urbanismo
1361	AV INDUSTRIA Nº52	
1362	RECIBOS 05-18 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
1363	05-18 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
1364	SC OFICIOS Nº22	Urbanismo
1365	AV INDUSTRIA Nº23	Urbanismo
1366	DESCUBRIDORES Nº37 3ºC	Urbanismo
1367	CL MANZANAL Nº8	Urbanismo
1368	DEVOLUCION TASAS OVP GRUAS PRIMER SEMESTRE	Rentas
1369	TARJETA ABONADOS MAYO 2018	Rentas
1370	01-2635 AE COMEDOR ESCOLAR	
1371	03-1380 AE DEUDA COMEDOR FEB-MAY 2018	Servicios Sociales
1372	01-0882 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1373	01-3093 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
1374	01-3927 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1375	01-2933 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
1376	01-1179 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
1377	01-3278 AE COMEDOR ESCOLAR	
1378	01-3722 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
1379	4º ABONO FAS 2018 (recibidas 1 al 30 abril 2018)	Recursos Humanos
1380	NOCTURNIDAD POLICÍA ABRIL 2018	Recursos Humanos
1381	FESTIVOS POLICÍA ABRIL 2018	Recursos Humanos
1382	74 Esther Gómez Lázaro y Miguel Javier Rodríguez Labrador	Secretaría



Número	Referencia	Dirigido A
1383	LIQ VARIAS APROB REM18MAY01	Rentas
1384	HUERTOS URBANOS	Urbanismo
1385	03-0499 SAD	Servicios Sociales
1386	01-0719 SAD	Servicios Sociales
1387	01-1733 SAD-0666/18	Servicios Sociales
1388	AV 21 DE MARZO - AR NTC	Urbanismo
1389	SC DESCUBRIDORES Nº41 LOCAL	Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
1390	CL PIQUERAS Nº6	LICENCIAS
1391	SC PUEBLOS Nº12 6ºB	
1392	SC FORESTA Nº43 LOCAL 15	Urbanismo
1393	AV LABRADORES Nº5 ESC IZDA 3ºC	Urbanismo
1394	ZONA DEPORTIVA NORTE. PARQUE CENTRAL. AV ARTESANOS Mº197, AV. VEGA S/N CAMPO FUTBOL "A"	Urbanismo
1395	SC PINTORES Nº16	Urbanismo
1396	AV LABRADORES Nº5 ESC IZDA 4ºE	Urbanismo
1397	CL EINSTEIN Nº7	Urbanismo
1398	SC DESCUBRIDORES Nº46 ESCALERA D 3ºIZDA	Urbanismo
1399	SOLICITA DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS	Urbanismo
1400	DECRETO APROBACIÓN DERECHO DE COBRO Y FACTURAS RSU MARZO Y ABRIL 18 (ECOEMBALAJES)	Tesorería - Recaudación
1401	CL IRLANDA Nº6	Urbanismo
1402	2018/02 ALUMBRADO PÚBLICO	Contratación
1403	2017/28 CONT. SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	Contratación
1404	2018/12 OBRAS SECTOR LITERATOS	Contratación
1405	CENTRO DE DIA MAYO 2018	Rentas
1406	SAD MAYO 2018	Rentas
1407	TELEASISTENCIA MAYO 2018	Rentas
1408	DECRETO OCUPACION ESPACIO REPSOL 2018	Urbanismo
1409	DECRETO GASTOS CAJA MAYO 2018	Alcaldía
1410	P. LIGADA AL RENDIMIENTO ABRIL 2018 OFICINA	



Número	Referencia	Dirigido A
1411	DECRETO COLUMBIA GASTOS A JUSTIFICAR DIRECTORA JUVENTUD	Juventud
1412	16-ICIO-29 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1413	16-TLU-28 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1414	16-ICIO-28 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1415	16-TLU-27 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1416	16-ICIO-27 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1417	16-TLU-29 ROTOCOBRHI, S.A.	Inspección Fiscal
1418	ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS	Recursos Humanos
1419	SECTOR ISLAS 18 AL 21	Urbanismo
1420	SC DESCUBRIDORES Nº2 AL Nº6 Y Nº15 AL Nº17	Urbanismo
1421	03-0499 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
1422	03-1452 SAD-2217/14	Servicios Sociales
1423	ENCINA Nº6 L6	Urbanismo
1424	CL CONTRERAS Nº3	Urbanismo
1425	ALOCEN SANCHEZ DANIEL ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
1426	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR DE ALCALDIA (PASCALE OSORNO)	Intervención
1427	DECRETO GANADORES IX CONCURSO RELATOS 21 MARZO	Cultura
1428	FIESTAS MAYORES 2018. CONCURSO DE CARTELES	Festejos
1429	DECRETO ALQUILER TEATRO EMILIE JEFFERIES 25-05-2018	Cultura
1430	DEVOLUCION DEPORTES	Rentas
1431	01-3055 STAD	Servicios Sociales
1432	BOLSA DÍAS Y HORAS SERGIO ALONSO CABALLERO	Recursos Humanos
1433	MUESTRAS GASTRONÓMICAS 2018	Festejos
1434	PZ AYUNTAMIENTO	Urbanismo
1435	TEIDE Nº3	Urbanismo
1436	SC PUEBLOS Nº29 A Nº31	Urbanismo

Efectuada una intervención por el portavoz del Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos D. Federico Mas Paradiso, tal y como consta en el correspondiente Diario de



sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 84/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº EMP GC-5-2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/6>

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informe Interventora General
- 2.- Informe de la Técnico de Gestión Presupuestaria y Planificación Financiera
- 2.- Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

A la vista de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Concejalía, de conformidad con los informes de la Intervención Municipal, da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Expediente Nº EMP-GC-5-2018 de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Generación de Crédito por nuevos ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 85/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº EMP GC-4-2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/7>



“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informe Interventora General
- 2.- Informe de la Técnico de Gestión Presupuestaria y Planificación Financiera
- 3.- Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

A la vista de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Concejalía, de conformidad con los informes de la Intervención Municipal, da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Expediente N° EMP-GC-4-2018 de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Generación de Crédito por nuevos ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 86/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/8>

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informes de los Técnicos de la Corporación
- 2.- Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,



se ha procedido por la Intervención General a la comunicación de la información contable de la ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

De todo lo anterior, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con establecido en la normativa de referencia a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 87/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/9>

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informes de los Técnicos de la Corporación
- 2.- Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación de la información contable de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017, en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

De todo lo anterior, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con establecido en la normativa de referencia a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 88/18.- URGENCIAS Y MOCIONES.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/10>



<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/um1>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ganemos Tres Cantos y Socialista, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Los grupos Municipales **Ganemos3C** y **Socialista** presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario, a celebrar el día 31 de mayo de 2018 la siguiente MOCIÓN:

APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN TRANSITORIA DE TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las tipologías de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra (VPPAOC en adelante) han sido objeto de numerosos debates e iniciativas parlamentarias, culminando estas con su abolición mediante el Artículo 3 de la Ley 9/2017.

Dichos debates e iniciativas parlamentarias fueron el reflejo del creciente descontento social en torno a lo que se consideraba un fracaso de la política pública de vivienda en la región, que se había centrado en la promoción de estas tipologías de viviendas protegidas en tiempos de bonanza, sin solución de continuidad al llegar la crisis.

Con el estallido de la burbuja inmobiliaria, quienes entonces fueron los adjudicatarios de VPPAOC quedaron en una situación muy precaria al encarar el vencimiento de su opción de compra. A eso hay que sumarle una fuerte subida reciente de las rentas en el mercado libre del alquiler, mercado al que pasan las VPPAOC una vez vencido el plazo de la opción de compra y el período de protección, que suelen coincidir.

En la actualidad, en la mayoría de los casos, una vez vencidos los plazos de la opción de compra, los inquilinos no pueden hacer frente al elevado precio de compra que es fruto de la aplicación de normas que se basan en previsiones de aumentos de valor de los



inmuebles que en la realidad no se han dado. Tampoco pueden afrontar los altos precios de alquiler libre que les exigen sus caseros para poder permanecer en sus viviendas. De ahí que se vean obligados a abandonar las viviendas, que quedan vacías a la espera de mejor postor, en único beneficio de los fondos de inversión adquirentes.

Unas normas que permiten tal brecha entre los precios de opción de compra con respecto a los precios de mercado –en detrimento de los adjudicatarios– a la par que permiten la venta a precio libre a fondos de inversión, son normas contrarias a la equidad y al interés general que informaban los planes de vivienda impulsores de las VPPAOC. En pro de la equidad y del interés general, materializado en la opción de acceso definitivo a la vivienda en propiedad, resulta urgente actualizar dichas normas.

Además, para el caso de no poder ejercerse la opción de compra por parte de los inquilinos adjudicatarios, es necesario un mecanismo que les garantice un período transitorio para la búsqueda de alternativa habitacional una vez perdida la posibilidad de acceder a la propiedad de su vivienda habitual.

La necesidad de las medidas recogidas en los dos párrafos anteriores se da en virtud de los principios rectores que recoge el artículo 47 de la Constitución española, que han de informar la legislación y la política de vivienda pública a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid en el uso de su competencia exclusiva en la materia, emanada del artículo 148.1.3 de la Constitución y del artículo 26.1.4 de su Estatuto de Autonomía; competencia exclusiva que la convierte en Administración pública responsable de la garantía del derecho fundamental a la vivienda que recogen el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus normas de desarrollo, todas ellas de aplicación en España en virtud del artículo 10.2 de la Constitución.

Es necesaria una modificación legislativa por dos razones; por un lado, actualizar la regulación de la opción de compra de las VPPAOC, en aras de armonizar los intereses de los inquilinos adjudicatarios (el poder ejercer su opción de compra y acceder a su vivienda en propiedad a un precio equitativo) y los intereses de sus caseros (obtener un beneficio equitativo sobre la inversión realizada en estas viviendas) ya sean estos públicos o privados; por otro lado, en caso de no poder ejercer el inquilino adjudicatario la opción de compra, asegurarle un período transitorio durante el cual poder permanecer en la vivienda en calidad



de arrendatario conforme a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y manteniendo el precio del alquiler previo al vencimiento de la opción de compra, a actualizar tan sólo según el índice anual de precios al consumo.

Por todos estos motivos, PROPONEMOS que se adopte el siguiente

ACUERDO:

Instar a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid a aprobar la Proposición de Ley de regulación transitoria de tipologías de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción de compra que permitiría:

- Ejercer la opción a compra para las viviendas con protección pública y anejos vinculados, cuya opción de compra no haya vencido a la entrada en vigor de la presente, al precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil igual al que figure en la calificación definitiva.
- En caso de que no se ejerza la opción de compra se garantice la permanencia en la vivienda y los anejos vinculados a los arrendatarios que no ejercitan la compra, bajo un nuevo contrato conforme a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, con la renta que regía en los contratos con opción a compra actualizado en base al índice de precios al consumo.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/um2>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS



El Grupo Municipal de Ciudadanos Tres Cantos **presenta la siguiente moción:**

MOCIÓN SOLICITANDO EL USO DE FAROLAS COMO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo conscientes del compromiso de los tricantinos con el medio ambiente y el interés que tenemos por convertirnos en una ciudad tecnológica de referencia para además, facilitar la vida a nuestros vecinos. Queremos prepararnos para ofrecer a nuestros ciudadanos la infraestructura de recarga necesaria para la utilización de vehículos eléctricos.

La idea es aprovechar una infraestructura ya en marcha, las farolas, que además en nuestra ciudad muchas ya tienen las necesarias lámparas LED, que permitirá reducir costes y tiempo de expansión de la red. Una forma sencilla de ampliar la disponibilidad de estaciones de recarga, que se sumen a las que nuestros vecinos puedan tener en sus viviendas.

Una de las cuestiones que afrontan las personas que se deciden por adquirir un vehículo eléctrico es, la poca disponibilidad de puntos de recarga para sus vehículos, algo que se hace patente en nuestra ciudad, lo que en muchos casos limita, en gran medida, su adquisición y uso. La medida que se está llevando a cabo en ciudades como Londres y Berlín, ofrece a los conductores la tranquilidad necesaria a la hora de recargar sus coches y fomenta también el uso de estos vehículos.

Entendiendo que pueden existir cuestiones técnicas que a priori no podamos tener en cuenta y estando el mercado que provee estos productos en permanente desarrollo,

Solicitamos el apoyo de todos los Grupos Municipales y concejales del Ayuntamiento de Tres Cantos para el siguiente ACUERDO:

Realizar un análisis de nuestra red de infraestructuras para poder estudiar las alternativas posibles para implantar este sistema, teniendo en cuenta además de las cuestiones técnicas que implica, las diferentes posibilidades respecto de la tecnología a utilizar y las económicas sobre el impacto y asunción de las recargas.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación.



<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/um3>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

El Grupo Municipal de Ciudadanos Tres Cantos **presenta la siguiente moción:**

MOCIÓN SOLICITANDO INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA LAS FAMILIAS CON HIJOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo conscientes del compromiso de los tricantinos con las familias que tienen hijos en edad escolar con necesidades especiales y que por diversas causas no pueden asistir a las colonias urbanas que realiza el Ayuntamiento en verano en nuestro municipio.

Siendo conscientes de que es necesario poder asistir a colonias-campamentos de verano en las que cuenten con personal y actividades especializadas para el desarrollo de sus capacidades, destrezas y habilidades, y que el buscar otras opciones puede suponer un gasto extra que supone a las familias que no pueden disfrutar de las condiciones de financiación y las ayudas de las actividades organizadas por la Concejalía.

Teniendo como objetivo la integración real para futuras convocatorias, solicitando que se incluyan servicios especializados dentro de la oferta municipal que desarrollen el potencial de las personas que utilicen estos servicios.

Pedimos el apoyo de todos los Grupos Municipales y concejales del Ayuntamiento de Tres Cantos para el siguiente ACUERDO:

Crear un instrumento provisional que se trabaje en la Comisión de personas, para ayudar a las familias a asumir el coste de la diferencia entre las actividades de colonias urbanas o campamentos de verano municipales y las específicas en la que participen menores con estas necesidades.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/um4>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO

El Grupo Municipal de GANEMOS TRES CANTOS presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de mayo de 2018 la siguiente MOCIÓN:

ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supuso un importante avance en nuestro país al suponer la creación de un sistema hasta ese momento inexistente. En el artículo 11 se establece la participación y las competencias de las comunidades autónomas, concretamente las de planificar, ordenar y coordinar los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, gestionar los recursos, establecer los procedimientos de coordinación, inspeccionar, evaluar.

Es importante señalar que dicho artículo permite a las comunidades autónomas establecer nuevos niveles de protección con sus correspondientes normas de acceso y disfrute: *“En todo caso, las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9 y al acordado, en su caso, conforme al artículo 10, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas”.*



Por otra parte, el artículo 12 de esa misma ley establece la participación de las Entidades Locales. *“Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.*

Desde el año 2006 se han aprobado numerosas reformas y sobre todo decretos que han empeorado la protección que el sistema ofrecía en su diseño oficial. El RD Ley 8/2010, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público modifica la Disposición Final 1ª de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y establece, desde el 1 de junio de 2010, un plazo de 6 meses para resolver los procedimientos de dependencia (reconocimiento de la situación de dependencia y aprobación del Programa Individual de Atención). La fecha de efectos de la prestación queda fijada, o bien desde la fecha de aprobación del PIA, si éste se hubiera resuelto antes del plazo de 6 meses, o bien a partir del día siguiente al transcurso de dicho plazo. Antes de esta modificación, las sucesivas normas autonómicas de desarrollo de la Ley 39/2006 establecían distintos plazos para resolver cada uno de los dos procedimientos. Pero se cumplieran o no dichos plazos, la Ley fijaba los efectos de las prestaciones económicas a los 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha de implantación del grado y nivel que hubiese sido reconocido, de ser posterior.

El RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad tuvo como uno de los objetivos principales modificar y recortar los derechos de las personas dependientes y sus familiares siempre en pos de la estabilidad presupuestaria. En concreto, redujo las cuantías máximas de las prestaciones; supuso un aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006; redujo las intensidades de protección de los servicios establecidas para cada grado de dependencia (el número de horas mensuales que le corresponden a cada dependiente de Servicio de Ayuda a Domicilio); se extinguieron los Convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia; desaparecieron los niveles (1 y 2) dentro de los Grados de Dependencia (queda configurado en Grado I, Grado II y Grado III); y a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales quedaron sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar desde la fecha de la



resolución de reconocimiento de la prestación o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación.

Se sumaron a los cambios propios de la ley de dependencia los de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un recorte de competencias y de financiación a los gobiernos locales, pero además que en su disposición transitoria segunda de asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales establecía que *“Con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local”*. Esta disposición transitoria fue declarada anticonstitucional por el Tribunal Constitucional pero aun así supuso una excusa para ahogar más a los municipios y retirarles competencias y autonomía política para desarrollar los servicios sociales.

Tres años más tarde en nuestra comunidad el sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal está cada día en una situación más grave e insostenible. Una situación de colapso ante el incumplimiento por parte del Estado del compromiso de financiación del 50% con las Comunidades Autónomas y por parte de las CCAA del compromiso de garantizar la protección a las personas dependientes.

En julio del 2017 el gobierno de la Comunidad de Madrid mandó dos cartas a los municipios, una sobre el servicio de teleasistencia y otra sobre el servicio de ayuda a domicilio. Respecto de la teleasistencia les comunicaban que a partir de esa fecha dejarían financiar este servicio a las personas no dependientes. Sobre el SAD que debía soportar la interminable lista de espera hasta la reorganización del sistema.



Estas políticas se han traducido en un aumento de las listas de espera del conjunto de los servicios de dependencia, sobrecargando a los municipios, que están atendiendo a dependientes que teniendo reconocida la prestación en su Programa Individual de Atención, no acceden a los servicios.

Por otro lado, hasta el año 2017, la valoración del grado de dependencia venía realizándose desde los municipios mediante una encomienda de gestión articulada en los convenios de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de nuestra región. Esto permitía que las valoraciones se realizaran desde lo cercano y por el trabajador social que era conocedor de la situación social de las familias. Inexplicablemente, en los convenios de 2018 desaparece esta encomienda de gestión encargándose la Comunidad de Madrid de valorar la situación de dependencia.

La consecuencia es que los municipios cada vez tienen menos competencias y menos recursos para atender a las personas más vulnerables. Y esta situación hay que revertirla.

Los cuidados a las personas dependientes son necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la vida de millones de personas. Los poderes públicos no están haciendo frente al reto del envejecimiento de la población y a la sobrecarga a familias y sobre todo a las mujeres de los cuidados que el Estado no garantiza, aunque debería.

En nuestro país y en la Comunidad de Madrid hay un modelo de cuidados obsoleto, ineficiente, insostenible y sobre todo injusto. El gobierno de la Comunidad de Madrid tiene que garantizar los derechos de las personas dependientes y avanzar con los municipios hacia unos servicios sociales de cercanía y proximidad desde lo local, y como el conjunto de los poderes públicos tenemos que avanzar hacia una reorganización social de los cuidados.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de GANEMOS TRES CANTOS **PROPONE** que se adopte los siguiente **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar los convenios con los municipios para aumentar la financiación a los ayuntamientos y que estos puedan hacer frente a la atención a las personas dependientes.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a articular un sistema en el que los municipios se hagan cargo de la valoración del grado de dependencia, y de la



gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, tanto de personas dependientes como no dependientes.

3. Instar a la Asamblea de Madrid a elaborar un plan sobre un sistema de reorganización de los cuidados, sostenimiento de la vida y atención a las personas dependientes que incluya objetivos, indicadores de evaluación y un aumento presupuestario.

4. Instar al Congreso de los Diputados a restituir los derechos de las personas dependientes a niveles previos a las modificaciones legislativas que dieron lugar a los recortes en atención a la dependencia.”

Abierto el turno de intervenciones tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta), la Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos expone que su grupo retira la moción para que sea tratada en la Comisión Informativa de Personas.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/um5>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El grupo municipal **Ganemos Tres Cantos** presenta para que se incluya en el próximo Pleno ordinario, a celebrar el día 31 de mayo de 2018, para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción **Vasos reutilizables**, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente que se realice una modificación legislativa para que se dejen de comercializar utensilios de plástico (vasos, platos, cubiertos, pajitas) de un sólo uso a partir del 1 de enero de 2020.

Vivimos en la sociedad de consumo, sociedad en que está fuertemente implantado el modelo de “usar y tirar” que produce enormes cantidades de residuos. Reciclar es muy importante. Si no se reciclara, la contaminación por plásticos sería aún peor, pero por desgracia el reciclaje no es suficiente. Teniendo en cuenta que a nivel global sólo el 14% del plástico se recicla, desde las administraciones se deben de poner en marcha propuestas en



materia de eficiencia para reducir su uso e implantar alternativas ambientalmente responsables. Y Tres Cantos lleva sufriendo desde hace más de 30 años las consecuencias de este modelo de “usar y tirar”, ya que los residuos de más de 80 municipios acaban en el macrovertedero, cercano a nuestro municipio.

El uso indiscriminado de plástico supone un problema global de contaminación y un uso de recursos totalmente insostenible. Cada año, ocho millones de toneladas de plástico llegan al mar. Nos encontramos ante un problema que genera un impacto ambiental de primer orden. La política de residuos no avanza y cada vez estamos más inundados de plástico.

Debemos aunar el esfuerzo institucional con el ciudadano en la gestión de residuos, dando pasos firmes que ayuden a que la ciudadanía participe más activamente en la no producción de basura y su correcta recogida. La participación ciudadana es, sin duda, un pilar fundamental para sostener una acción eficaz, eficiente y sostenible. Sin ella, todo el sistema organizado en torno a esta actividad, se vería seriamente afectado.

Bolsas de plástico y envolturas de alimentos, botellas o vasos de plásticos representan la mayor parte de los plásticos de un solo uso. A pesar de tener una vida útil muy corta, se mantienen sin descomponer durante décadas en el medio ambiente, o incluso durante cientos o miles de años.

Existe ahora la posibilidad de usar otro tipo de vasos de plástico que sean reutilizables, como ya se ha llevado a cabo en otras localidades con una gran aceptación ciudadana. Estas campañas, además de ser beneficiosas económicamente, evitan que se tengan que limpiar grandes montones de vasos de plástico tirados por los suelos. Por ejemplo, en Pamplona los residuos barridos en las fiestas han bajado un 25%.

Por ello, Ganemos Tres Cantos propone que el Ayuntamiento de Tres Cantos se anticipe a las novedades legislativas estatales, promoviendo el uso de vasos reutilizables tanto en eventos organizados por el propio Ayuntamiento, como en eventos y fiestas populares apoyados por el Consistorio, como pueden ser las Fiestas Patronales. Estos vasos reutilizables servirán para reducir enormemente la cantidad de residuos plásticos que se generan en eventos multitudinarios y festivos, además de servir para concienciar a los vecinos y vecinas de la necesidad que tenemos, tanto social y económica como medioambientalmente, de limitar al máximo nuestros residuos, y que la forma en que



consumimos incide directamente en la sostenibilidad económica y ambiental de nuestro municipio y de todo el planeta.

Es importante que las medidas que se adopten, además de efectivas, sean pedagógicas y conciencien a la ciudadanía de la necesidad de hacer un uso más responsable de los recursos, de la importancia de la reducción, el reciclaje y la reutilización, así como del respeto y el mantenimiento de nuestra ciudad y su entorno. Esta campaña, aunque se proponga para el periodo de fiestas con el objetivo de llegar a más gente, debe buscar una concienciación generalizada para reducir el uso de plásticos en todos los ámbitos de la vida cotidiana

Con una pequeña inversión el Ayuntamiento podría poner en marcha una campaña de vasos reutilizables, con un sistema de depósito con una cantidad simbólica, y la posibilidad de retornar el vaso. El coste de cada vaso, de un material suficientemente resistente para poder ser reutilizable, y personalizado para el Ayuntamiento de Tres Cantos, con el eslogan y/o imagen que se determine, sería de no más de 0'50€, coste que se reduciría considerablemente en función de la cantidad que se decidiera invertir.

Además, se puede pedir la colaboración de aquellos establecimientos de hostelería que quieran sumarse, en aquellos actos que cuentan con la colaboración o apoyo del propio Ayuntamiento. La colaboración directa con el sector hostelero es importante para esta iniciativa.

La apuesta por los vasos reutilizables ya es una realidad en ciudades importantes como Valencia, Pamplona, o Valladolid, por ejemplo, pero hay otros municipios mucho más pequeños que también han apostado por el sistema de los vasos reutilizables, como por ejemplo, Ciempozuelos, Utebo, Les Alquerías y Teguestes.

Con estos vasos se podría promocionar el compromiso del Ayuntamiento de Tres Cantos con el medio ambiente, usando algún mensaje o lema en favor del reciclaje, o contra las agresiones sexistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal **Ganemos Tres Cantos** propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de una Comisión Informativa, elabore un protocolo de uso de los vasos reutilizables para los eventos organizados por el Ayuntamiento y para las fiestas municipales, con eslóganes en favor del reciclaje y/o contra las agresiones sexistas. En este protocolo, se regulará desde la adquisición de los vasos hasta el sistema del depósito-devolución.

SEGUNDO: Que se convoque un concurso de ideas entre la juventud tricantina para desarrollar una campaña de sensibilización en redes sociales y medios de comunicación.

TERCERO: Que se realice una campaña de concienciación para reducir el uso de recipientes de plástico en la vida cotidiana.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-mayo-de-2018/11>

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.



Ayuntamiento de
Tres Cantos
Secretaria

ACTA

Fecha, firma y huella digital al margen